



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE GASTO

EXPT23-00118: SERVICIO DE MANTENIMIENTO, APLICACIONES WEB Y SERVICIOS BACKEND

Autor del documento: Juan David Ayllón Burguillo
Departamento/Área/Unidad: *Sistemas de Información / Servicios de Soporte al
Desarrollo / Herramientas de Negocio*
e-mail: juandavid.ayllon@juntadeandalucia.es
teléfono: 763595

Tipo de documento: Memoria de Gasto
Código del documento: MJ-EXPT23-00118
Fecha de elaboración: 01/12/2023
N.º de Páginas: 1 de 32

Ud. Portales	Jefe de Área (Desarrollo y Mantenimiento de Aplicaciones)	Director de Departamento (Sistemas de Información)
Juan David Ayllón Burguillo		Cristina Rubio Vizcaya

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Imp-103-4

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA JUAN DAVID AYLLON BURGUILLO	18/01/2024	PÁGINA 1/32
VERIFICACIÓN	Pk2jmBA2QTTUKXQHGPB8U6MZNZD9ZCZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SERVICIO DE MANTENIMIENTO, APLICACIONES WEB Y SERVICIOS BACKEND (EXPT23-00118)	Cód. MJ-EXPT23-00118
Departamento: Sistemas de Información / <i>Servicios de Soporte al Desarrollo / Herramientas de Negocio</i>	Fecha: 01/12/2023
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 2 de 32

1	OBJETO	3
1.1	JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y EFICACIA DE LA CONTRATACIÓN	4
1.2	CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO: LOTES	6
2	TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN.....	6
3	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Y VALOR ESTIMADO	7
3.1	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	10
3.2	FACTURACION	10
3.3	PLAZO DE EJECUCIÓN.....	10
3.4	GARANTÍA Y SOPORTE.....	10
4	CONFIGURACION DE LA LICITACION	11
4.1	CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN / SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA O PROFESIONAL EXIGIDA	11
4.2	CRITERIOS DE ADJUDICACION.....	15
4.3	ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.....	22
5	EJECUCION DEL CONTRATO.....	23
5.1	ENTREGABLES DEL PROYECTO Y ACTAS DE SEGUIMIENTO.....	23
5.2	INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO	23
5.3	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:.....	23
5.4	SUBCONTRATACIÓN	24
5.5	ANS, PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN	24
5.6	MODIFICACIONES DEL CONTRATO	27
5.7	PERIODO DE TRANSICIÓN Y/O REVERSIÓN	28
6	INFORMACIÓN PARA INFOCOR/COMJUNTA.....	28
6.1	Propiedad de los Resultados de los Trabajos	28
6.2	Seguridad y Confidencialidad.....	29
6.3	Protección de Datos de Carácter Personal.....	29
6.4	Requisitos y estándares técnicos de la Junta de ANDALUCÍA	31
6.5	Formato de la Documentación	31
7	RESPONSABLES Y TÉCNICOS VALORADORES	31
8	ANEXOS	32

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA JUAN DAVID AYLLON BURGUILLO	18/01/2024	PÁGINA 2/32
VERIFICACIÓN	Pk2jmBA2QTTUKXQHGPB8U6MNZD9ZCZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SERVICIO DE MANTENIMIENTO, APLICACIONES WEB Y SERVICIOS BACKEND (EXPT23-00118)	Cód. MJ-EXPT23-00118
Departamento: Sistemas de Información / <i>Servicios de Soporte al Desarrollo / Herramientas de Negocio</i>	Fecha: 01/12/2023
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 3 de 32

1 OBJETO

La presente memoria va dirigida a fundamentar jurídicamente, la contratación de los servicios cuyo objeto consiste en SERVICIO DE MANTENIMIENTO, APLICACIONES WEB Y SERVICIOS BACKEND, y se llevará a cabo en el ámbito de competencias del Departamento de Sistemas de Información de la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (en adelante SANDETEL).

El objeto se corresponde con los CPV:

- 72200000-7 Servicios de programación de software y de consultoría
- 72400000-4 Servicios de Internet

SANDETEL mantiene actualmente varios Encargos con Organismos y Consejerías de la Junta de Andalucía que contemplan, entre otras, la actividad para la que será necesario el servicio contemplado en la presente memoria justificativa de gasto, cabiendo la posibilidad de emplear este servicio para complementar la actividad desarrollada en proyectos de otros Organismos o Consejerías al objeto de aprovechar sinergias, ya sea por relación funcional o por relación tecnológica de los servicios.

Restricción de competencia:

De conformidad con el artículo 70.2 de la LCSP: “Los contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de cualesquiera contratos, así como la coordinación en materia de seguridad y salud, no podrán adjudicarse a las mismas empresas adjudicatarias de los correspondientes contratos, ni a las empresas a estas vinculadas, en el sentido establecido en el apartado anterior”.

Por ello, al tratarse de un servicio de mantenimiento de Sistemas de Información (en adelante SSII), la empresa adjudicataria final de este expediente no podrá ser adjudicatario ni subcontratista autorizado de ningún contrato de Gestión u Oficina de Proyectos, Oficina de Calidad, Soporte Técnico y/o Funcional (resolución de incidencias) o Explotación sobre los SSII de los Organismos o Consejerías a los que se prestará dicho servicio y, en entre ellos:

- EXPT20-00086 Servicios de Oficinas TIC
- EXPT20-00181 Servicio de Oficina de Proyectos T.I.C.

La posibilidad de presentarse al contrato principal es optativa a los adjudicatarios de los contratos de vigilancia anteriormente mencionados, pero la adjudicación del contrato principal será causa de disolución del contrato vigente o la incompatibilidad para la presentación de ofertas a futuros contratos de similares características.

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA JUAN DAVID AYLLON BURGUILLO	18/01/2024	PÁGINA 3/32
VERIFICACIÓN	Pk2jmBA2QTTUKXQHGPB8U6MNZD9ZCZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SERVICIO DE MANTENIMIENTO, APLICACIONES WEB Y SERVICIOS BACKEND (EXPT23-00118)	Cód. MJ-EXPT23-00118
Departamento: Sistemas de Información / <i>Servicios de Soporte al Desarrollo / Herramientas de Negocio</i>	Fecha: 01/12/2023
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 4 de 32

1.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y EFICACIA DE LA CONTRATACIÓN

SANDETEL es la Empresa Pública de la Junta de Andalucía encargada de la ejecución de diferentes proyectos de sistemas de información en sus diferentes vertientes: consultoría técnica, seguimiento y gestión, desarrollo, implantación, administración y explotación de las infraestructuras, sistemas de telecomunicaciones y de servicios avanzados, que con carácter corporativo, institucional y estratégico pueda requerir la Junta de Andalucía, para incorporar y mantener completamente Andalucía en la Sociedad de la Información (artículo 2 de los Estatutos de SANDETEL)

Conforme a ello, SANDETEL tiene la condición de poder adjudicador sometido a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), siendo los contratos que licita de carácter privado, conforme a lo establecido en el artículo 26.1 de la LCSP, por lo que la presente licitación se rige por lo dispuesto en apartado 2 del precitado artículo.

El objeto de este servicio es la realización de trabajos preventivos, evolutivos, adaptativos y correctivos para los que no aplique la garantía vigente de SSII considerados dentro de las plataformas Web de los diversos Organismos y Consejerías.

Para garantizar y mantener en todo momento la adecuación funcional y técnica de los SSII y herramientas informáticas implantadas, es necesario llevar a cabo un mantenimiento integral de los mismos, entendiéndose como tal no sólo el mantenimiento correctivo (corrección de errores detectados), sino también:

- Mantenimiento evolutivo: necesario para dar respuesta a los nuevos requisitos (funcionales y otros) planteados por los Centros Directivos competentes.
- Mantenimiento adaptativo: necesario para la adaptación a cambios en las infraestructuras software o en las plataformas y herramientas corporativas de carácter horizontal (administración electrónica) con las que se integran.
- Mantenimiento preventivo: para maximizar la disponibilidad y el rendimiento de todos ellos.

Este servicio podrá atender tanto a un determinado SSII de manera completa como, a demanda, apoyar al mantenimiento de otros SSII en momentos de pico de trabajo o para aprovechar sinergias.

Esta contratación resulta necesaria como consecuencia de la necesidad de complementar los medios disponibles en la plantilla de SANDETEL al objeto de atender la ejecución objeto del contrato, así como por la necesidad de asistencia para la prestación de servicios especializados.

La solución propuesta por la presente memoria, consistente en recurrir a la licitación de las prestaciones objeto del contrato, resulta más eficaz respecto a otras, como consecuencia de la especialización de empresas expertas en este tipo de servicios, que redundan en la optimización de los recursos y una mejora de la calidad de los servicios prestados por SANDETEL.

El servicio deberá estar preparado para asumir posibles modificaciones tanto en los equipos de trabajo como en las herramientas o infraestructuras que puedan surgir a lo largo de su prestación.

Las principales demandas vienen de la Agencia Digital de Andalucía y la la Agencia Pública Empresarial Radio y Televisión de Andalucía, con las que mantiene distintos encargos de Gestión con SANDETEL, con el

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA JUAN DAVID AYLLON BURGUILLO	18/01/2024	PÁGINA 4/32
VERIFICACIÓN	Pk2jmBA2QTTUKXQHGPB8U6MNZD9ZCZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SERVICIO DE MANTENIMIENTO, APLICACIONES WEB Y SERVICIOS BACKEND (EXPT23-00118)	Cód. MJ-EXPT23-00118
Departamento: Sistemas de Información / <i>Servicios de Soporte al Desarrollo / Herramientas de Negocio</i>	Fecha: 01/12/2023
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 5 de 32

Departamento de Sistemas de Información, para la gestión de los servicios de apoyo informático y a los sistemas de información.

Actualmente SANDETEL proporciona el servicio demandado, pero cabe la posibilidad de utilizar este servicio en proyectos de otras Consejerías u Organismos al objeto de aprovechar sinergias, ya sea por relación funcional o por relación tecnológica de los servicios.

Los servicios a prestar se estructurarán en un Catálogo de Servicios que deberá contemplar un conjunto de actividades y tareas orientadas al menos a:

- Apoyo al análisis de requerimientos
- Mantenimiento Evolutivo
- Mantenimiento Correctivo
- Soporte de uso de Aplicaciones
- Elaboración de diseños gráficos y prototipos
- Definición de requisitos, validación de los mismos, definición de matriz de seguimiento
- Apoyo a la definición de nuevas soluciones
- Apoyo a la gestión del cambio
- Revisión de documentación
- Soporte a la Gestión de proyectos
- Soporte de dudas sobre los aplicativos a otros equipos del área de Informática o usuarios finales
- Validación de entregables y apoyo a las implementaciones en entornos productivos y no productivos
- Explotación de información de los sistemas de tramitación y sistemas de gestión de datos.

Este alcance contempla un equipo de trabajo que deberá sustentar los servicios que se desean contratar, debiendo poseer los técnicos que compongan dicho equipo de trabajo los conocimientos y la experiencia necesarios, tanto en el ámbito de estos servicios como de los sistemas, tecnologías y materias asociados.

De forma adicional a la racionalización técnica que supone la licitación de estos servicios, así como al número de recursos requeridos para su prestación (detallados más adelante), resulta especialmente reseñable la experiencia requerida por estos para su ejecución, tanto por su criticidad y complejidad técnica y funcional, como por el conocimiento requerido sobre las materias implicadas, necesitando actualmente SANDETEL complementar los recursos de los que dispone, para la adecuada ejecución del Mantenimiento, de Aplicaciones Web y Servicios Backend, siendo este el motivo por el que resulta necesaria su contratación.

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA JUAN DAVID AYLLON BURGUILLO	18/01/2024	PÁGINA 5/32
VERIFICACIÓN	Pk2jmBA2QTTUKXQHGPB8U6MNZD9ZCZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SERVICIO DE MANTENIMIENTO, APLICACIONES WEB Y SERVICIOS BACKEND (EXPT23-00118)	Cód. MJ-EXPT23-00118
Departamento: Sistemas de Información / <i>Servicios de Soporte al Desarrollo / Herramientas de Negocio</i>	Fecha: 01/12/2023
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 6 de 32

1.2 CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO: LOTES

No procede división en lotes, por concurrir lo siguientes motivos:

La estructuración tan lineal o plana (por tipos de perfil y número de recursos requeridos para cada uno de ellos) del equipo de trabajo previsto para la prestación del servicio, así como la dificultad que entrañaría, desde el punto de vista técnico y de coordinación, una realización independiente o distribución entre ellos de las actuaciones incluidas en su alcance, al constituir estos una unidad funcional que opera con procedimientos comunes, de forma flexible y polivalente.

Igualmente, y por el mismo motivo, la división en lotes del objeto de esta licitación podría provocar una disminución de la calidad en la prestación de los servicios, así como que una reducción del volumen de trabajo en uno de los lotes hiciera el contrato poco rentable para el contratista lo que, por otro lado, afecta a una optimización del coste de prestación de los servicios dado que es algo que estos tendrán en cuenta a la hora de realizar su oferta económica (tarifas por perfil).

Finalmente, la división de este contrato en lotes sólo aportaría complejidad en la gestión de los servicios, con el consiguiente incremento del coste asociado, sin ninguna contraprestación para la Administración Pública en cuando a nivel de especialización o competencia entre contratistas se refiere.

Por todo lo anterior, se decide no dividir el objeto de esta licitación en lotes.

2 TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN.

Calificación del contrato	Procedimiento de licitación:	Tipo de tramitación:
<input type="checkbox"/> Obras	<input type="checkbox"/> Adjudicación directa.	<input checked="" type="checkbox"/> Ordinaria
<input checked="" type="checkbox"/> Servicios	<input checked="" type="checkbox"/> Abierto.	<input type="checkbox"/> Urgente
<input type="checkbox"/> Suministros	<input type="checkbox"/> Abierto simplificado. Abierto Simplificado-sumario	<input type="checkbox"/> Emergencia
<input type="checkbox"/> Mixto: Prestación Principal:	<input type="checkbox"/> Restringido.	
	<input type="checkbox"/> Licitación con Negociación.	
	<input type="checkbox"/> Negociado sin publicidad	
	<input type="checkbox"/> Basado en Acuerdo Marco	

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: Sí; No

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA JUAN DAVID AYLLON BURGUILLO	18/01/2024	PÁGINA 6/32
VERIFICACIÓN	Pk2jmBA2QTTUKXQHGPB8U6MNZD9ZCZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SERVICIO DE MANTENIMIENTO, APLICACIONES WEB Y SERVICIOS BACKEND (EXPT23-00118)	Cód. MJ-EXPT23-00118
Departamento: Sistemas de Información / <i>Servicios de Soporte al Desarrollo / Herramientas de Negocio</i>	Fecha: 01/12/2023
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 7 de 32

3 PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto máximo de licitación de los trabajos descritos asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL EUROS (499.000,00 €), I.V.A. NO incluido.

Este presupuesto supone la cantidad de SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS (603.790,00 €) I.V.A. incluido.

El presupuesto de licitación coincide con el importe estimado:

Sí

No

Se prevé la posibilidad de prórroga: SI, se contempla posibilidad de prórroga temporal, por la cantidad remanente en el caso de que se llegue al final del periodo inicial de contratación y no se haya ejecutado por completo el importe adjudicado.

Financiación con Fondos Europeos: Si

Puede estar cofinanciado por hasta un: 90%

Fondos FEDER, FEAGA, FEADER, FSE, FEMP, FEP, Cooperación Territorial y Next Generation.

Presupuesto	Importe sin IVA	IVA	TOTAL
LICITACIÓN	499.482,00 €	104.891,22 €	604.373,22 €

El presupuesto de licitación comprende todos los conceptos que lo integran e incluye los costes laborales mostrándose a continuación su desglose:

Concepto	Importe
Costes Salariales (CS)	324.338,96 €
Costes Directos (CD) (CS + 35% sobre CS por Seguridad Social)	437.857,60 €
Costes Estructurales (CE) (13% sobre CS)	42.164,06 €
Beneficio Industrial (BI) (6% sobre CS)	19.460,34 €
Costes Indirectos (CI) (CE + BI)	61.624,40 €
Total actuación	499.482,00 €
IVA (21%)	104.891,22 €
Total	604.373,22 €

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA JUAN DAVID AYLLON BURGUILLO	18/01/2024	PÁGINA 7/32
VERIFICACIÓN	Pk2jmBA2QTTUKXQHGPB8U6MNZD9ZCZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SERVICIO DE MANTENIMIENTO, APLICACIONES WEB Y SERVICIOS BACKEND (EXPT23-00118)	Cód. MJ-EXPT23-00118
Departamento: Sistemas de Información / <i>Servicios de Soporte al Desarrollo / Herramientas de Negocio</i>	Fecha: 01/12/2023
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 8 de 32

Anualidades

Presupuesto por Año	Importe sin IVA	IVA	TOTAL
2024	166.494,00 €	34.963,74 €	201.457,74 €
2025	166.494,00 €	34.963,74 €	201.457,74 €
2026	166.494,00 €	34.963,74 €	201.457,74 €
TOTAL	499.482,00 €	104.891,22 €	604.373,22 €

Importe Desglosado

	Perfil	Tarifa	Nº de Recursos	Horas totales	Importe
P1	Jefe de Proyecto (JP)	50,00 €	1	1.780	89.000,00 €
P2	Analista Funcional (AF)	43,00 €	0,15	270	11.610,00 €
P3	Analista Funcional (AF)	43,00 €	0,5	900	38.700,00 €
P4	Analista Programador (AP)	38,00 €	0,33	594	22.572,00 €
P5	Analista Programador (AP)	38,00 €	2	3.600	136.800,00 €
P6	Programador (PR)	32,00 €	3	5.400	172.800,00 €
P7	Verificador Funcional (VF)	30,00 €	0,5	900	27.000,00 €
	Servicios de Apoyo SaaS	100,00 €	-	10	1.000,00 €
Total (s/IVA)					499.482,00 €
IVA					104.891,22 €
Total (c/IVA)					604.373,22 €

Dado que la mayoría de estos servicios se financian a través de Encargos de gestión anuales, y a la fecha de tramitación del presente expediente no puede garantizarse la continuidad o renovación de los mismos para el periodo considerado, se establece un compromiso de consumo de en torno al 10,00% del importe de la licitación, lo que equivale a CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON VEINTE CENTIMOS (49.948,20 €) IVA EXCLUIDO.

Nota: se calculan las Horas Totales en base a las horas inicialmente estimadas a incurrir por cada uno de los perfiles/recursos durante el plazo de ejecución inicial del contrato, teniendo en cuenta que no todos los recursos tendrán dedicación del 100% o formarán parte del equipo de proyecto inicial, pudiendo incorporarse de forma posterior a este y/o hacerlo de forma discontinua, cabiendo la posibilidad de que recursos que se incorporen al equipo de proyecto inicial salgan de este antes de la finalización del contrato.

Igualmente, como se puede comprobar en el siguiente apartado (Justificación del presupuesto) se contemplan un conjunto de perfiles para los que, inicialmente, no existe o no se puede realizar estimación alguna sobre su dedicación u horas a incurrir, no formarán parte de equipo de proyecto inicial, pero pueden ser requeridos en un momento dado.

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA JUAN DAVID AYLLON BURGUILLO	18/01/2024	PÁGINA 8/32
VERIFICACIÓN	Pk2jmBA2QTTUKXQHGPB8U6MNZD9ZCZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SERVICIO DE MANTENIMIENTO, APLICACIONES WEB Y SERVICIOS BACKEND (EXPT23-00118)	Cód. MJ-EXPT23-00118
Departamento: Sistemas de Información / <i>Servicios de Soporte al Desarrollo / Herramientas de Negocio</i>	Fecha: 01/12/2023
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 9 de 32

Justificación del presupuesto

El presupuesto máximo de licitación se ha calculado en base al número de recursos, horas estimadas para la prestación de los servicios y las tarifas por perfil, tomando como referencia para su establecimiento las tarifas actualmente incluidas en la INSTRUCCIÓN 2/2020, DE 30 DE JUNIO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL SOBRE PERFILES Y PRECIOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS TIC, concretamente en el ANEXO III. PRECIOS DE REFERENCIA DE LOS PERFILES TIC A EMPLEAR EN LAS CONTRATACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Según dice la Instrucción 2/2020, en el siguiente apartado:

Tercero: Para la determinación del precio en las contrataciones de bienes o servicios informáticos en las que intervengan costes laborales se tomarán como precios de referencia la lista de precios recogidos en el Anexo III.

En las contrataciones de servicios TIC en las que el sistema de determinación de precio resulte de la aplicación de honorarios por tarifas, los precios mínimos de licitación de los distintos perfiles no podrán ser más bajos que el precio de referencia de los perfiles establecido en el Anexo III.

En el caso de que en una contratación algún perfil se valore con una tarifa que supere en un 20% el precio medio de referencia definido en el Anexo III, se deberá realizar una justificación de dichas tarifas en la documentación asociada a la solicitud de Informe Vinculante correspondiente a dicha contratación.

Comparando los perfiles y las tarifas utilizadas en esta licitación con las incluidas en el Anexo III de dicha Instrucción 2/2020 de la Dirección General de Transformación Digital que establece los precios de referencias para las contrataciones públicas de perfiles en servicios TIC, saldría el siguiente mapeo:

Perfil Licitación		Tarifa	ID Perfil/Familia Descripción Perfil (Instrucción 2/2020)		Precio mínimo (sin IVA)	Precio medio de referencia (sin IVA)	Coficiente sobre Tarifa Base
P1	Jefe de Proyecto (JP)	50,00 €	1.a	Gestor de Proyectos	45,32 €	56,65 €	1,67
P2	Analista Funcional (AF)	43,00 €	2.a	Analista de Negocio	36,59 €	45,73 €	1,43
P3	Analista Funcional BI (AFBI)	43,00 €	2.a	Analista de Negocio	36,59 €	45,73 €	1,43
P4	Analista Programador (AP)	38,00 €	3.b	Especialista en medios digitales	33,65 €	42,06 €	1,27
P5	Analista Programador BI (APBI)	38,00 €	3.b	Especialista en medios digitales	33,65 €	42,06 €	1,27
P6	Programador (PR)	32,00 €	3.a	Desarrollador	28,64 €	35,80 €	1,07
P7	Verificador Funcional (VF)	30,00 €	3.c	Especialista en Pruebas	29,36 €	36,70 €	1,00

Por tanto, se puede observar que las tarifas utilizadas están dentro del rango establecido por la INSTRUCCIÓN 1/2023 de 4 DE MAYO DE 2023, DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA SOBRE PERFILES, PRECIOS DE REFERENCIA Y DESGLOSE DE COSTES EN CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS TIC para este tipo de licitación.

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA JUAN DAVID AYLLON BURGUILLO	18/01/2024	PÁGINA 9/32
VERIFICACIÓN	Pk2jmBA2QTTUKXQHGPB8U6MNZD9ZCZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SERVICIO DE MANTENIMIENTO, APLICACIONES WEB Y SERVICIOS BACKEND (EXPT23-00118)	Cód. MJ-EXPT23-00118
Departamento: Sistemas de Información / <i>Servicios de Soporte al Desarrollo / Herramientas de Negocio</i>	Fecha: 01/12/2023
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 10 de 32

Nota: al objeto de simplificar la posterior valoración de ofertas, se toma como Tarifa Base la correspondiente al perfil “P7 – Verificador Funcional (VF)”, al ser este el que presenta una tarifa más baja, y especificando para el resto de perfiles el “Coeficiente sobre Tarifa Base” correspondiente a su tarifa.

3.1 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Programa de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF) del Departamento de Sistemas de Información de SANDETEL, donde se detalla la asignación de recursos presupuestarios.

3.2 FACTURACIÓN

La facturación se efectuará mensualmente, según los servicios, dedicación y trabajos realmente realizados, y el importe de la misma será derivado de la aplicación de las tarifas contenidas en la oferta del licitador que resulte adjudicatario, no teniendo derecho a percepción ninguna si no se efectuara servicio ninguno.

El licitador deberá repercutir en las tarifas ofertadas todos los costes en los que prevea incurrir para la prestación de los servicios objeto de contratación.

Se realizarán certificaciones mensuales, dentro de los tres primeros días hábiles a la finalización del periodo mensual a facturar, y tras la validación de estas por el responsable del contrato de SANDETEL el proveedor procederá a entregar las correspondientes facturas en los plazos legalmente establecidos.

El importe de la facturación mensual se obtendrá de aplicar las tarifas ofertadas para cada perfil por el número de horas efectivamente ejecutadas por cada recurso/perfil para la prestación de dichos servicios.

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo en los siguientes plazos:

Periodo inicial	36 MESES
Prórroga	SI, 12 MESES

Nota, la valoración económica se ha realizado sobre ejecución de 24 meses, pero se deja un decalaje de 12 meses por si hubiese en algún momento reducción en las demandas de servicios de los catálogos de las oficinas que se gestionen por esta licitación.

- Acuerdo marco: N/A
- Plazos parciales: N/A

3.4 GARANTÍA Y SOPORTE

El periodo de garantía comprenderá, como mínimo, 12 MESES a partir de la aceptación y recepción formal de los trabajos por parte de SANDETEL. Durante dicho periodo se garantizará el mantenimiento correctivo de los trabajos realizados.

Asimismo, durante el periodo de garantía se ofrecerá soporte telefónico y, de ser necesario, asistencia en las instalaciones de SANDETEL para la resolución de los problemas que se planteen y tengan su origen en los

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA JUAN DAVID AYLLON BURGUILLO	18/01/2024	PÁGINA 10/32
VERIFICACIÓN	Pk2jmBA2QTTUKXQHGPB8U6MNZD9ZCZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SERVICIO DE MANTENIMIENTO, APLICACIONES WEB Y SERVICIOS BACKEND (EXPT23-00118)	Cód. MJ-EXPT23-00118
Departamento: Sistemas de Información / <i>Servicios de Soporte al Desarrollo / Herramientas de Negocio</i>	Fecha: 01/12/2023
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 11 de 32

trabajos realizados objetos de la presente contratación, en un horario similar al establecido durante la prestación de los servicios.

4 CONFIGURACION DE LA LICITACION

4.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN / SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA O PROFESIONAL EXIGIDA

Se requiere para la contratación la siguiente clasificación: No; Sí: /CPV:

- 72000000-5 - Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo
- 72224000-1 – Servicios de consultoría en gestión de proyectos.

Se requiere para la contratación la siguiente solvencia:

<input checked="" type="checkbox"/> Solvencia económica	<p>Declaración Jurada relativa a la cifra anual de negocios, del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.</p> <p>Siendo el Importe mínimo a acreditar: 748.500,00 € IVA no incluido.</p> <p>El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.</p>
<input checked="" type="checkbox"/> Solvencia técnica	<p>Relación de los principales servicios o trabajos realizados por el licitador en los últimos tres años, similares a los que se solicitan en este expediente, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante los certificados correspondientes o declaración jurada.</p> <p>El licitador deberá haber realizado en los últimos tres años un conjunto de proyectos de naturaleza similar al solicitado en este expediente cuya suma de los importes de los servicios ejecutados sea igual o superior al 70% del importe de licitación (349.300,00 € IVA no incluido).</p>
<input checked="" type="checkbox"/> Solvencia Profesional	Ver siguiente párrafo.

El personal técnico que componga el equipo de trabajo estará formado íntegramente por el adjudicatario del servicio, será el responsable de prestar de forma normal o habitual los servicios a contratar, e incluirá inicialmente los perfiles indicados en el PPT apartado “Equipo inicial del Servicio”.

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA JUAN DAVID AYLLON BURGUILLO	18/01/2024	PÁGINA 11/32
VERIFICACIÓN	Pk2jmBA2QTTUKXQHGPB8U6MNZD9ZCZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SERVICIO DE MANTENIMIENTO, APLICACIONES WEB Y SERVICIOS BACKEND (EXPT23-00118)	Cód. MJ-EXPT23-00118
Departamento: Sistemas de Información / <i>Servicios de Soporte al Desarrollo / Herramientas de Negocio</i>	Fecha: 01/12/2023
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 12 de 32

Se establecen criterios de solvencia profesional sobre los recursos vinculados al objeto del contrato, necesarios para garantizar que el adjudicatario posee la experiencia y los recursos humanos y técnicos necesarios para prestar los servicios con un nivel adecuado de calidad.

El licitador deberá aportar declaración jurada por parte del Responsable de la Empresa certificando que el equipo de trabajo propuesto cumple con los siguientes requisitos:

Titulación Exigida / Experiencia TIC Alternativa:

	Perfil	Titulación Exigida	Experiencia Alternativa
P1	Jefe de Proyecto (JP)	N1	Experiencia en TIC superior a 8 años
P2	Analista Funcional (AF)	N2	Experiencia en TIC superior a 6 años
P3	Analista Funcional BI (AFBI)	N2	Experiencia en TIC superior a 6 años
P4	Analista Programador (AP)	N2	Experiencia en TIC superior a 6 años
P5	Analista Programador BI (APBI)	N2	Experiencia en TIC superior a 6 años
P6	Programador (PR)	N3	-
P7	Verificador Funcional (VF)	N4	-

Titulación Exigida:

- N1 → Ingeniería Superior, Licenciatura o Máster en TIC (Informática o Telecomunicaciones) o en las restantes áreas de Ciencias y Tecnologías (o cualquier titulación superior a esta, siempre que esté dentro de dichas áreas de conocimiento).
- N2 → Ingeniería Técnica, Diplomatura o Grado en TIC (Informática o Telecomunicaciones) o en las restantes áreas de Ciencias y Tecnologías (o cualquier titulación superior a esta, siempre que esté dentro de dichas áreas de conocimiento).
- N3 → Ciclo de Grado Superior de Formación Profesional en Informática (o cualquier titulación equivalente o superior a esta dentro de la misma área de conocimiento).
- N4 → Ciclo de Grado Medio de Formación Profesional en Informática (o cualquier titulación equivalente o superior a esta dentro de la misma área de conocimiento).

Experiencia Alternativa: en el caso de los perfiles para los que así se indica, se podrá sustituir la Titulación Exigida por la posesión de experiencia en TIC superior a los años indicados como Experiencia Alternativa.

Competencias Exigidas

Perfil	Competencias y Meses de Experiencia				
	C1	C2	C3	C4	C5
P1 Jefe de Proyecto (JP)	36	36			
P2 Analista Funcional (AF)	24	24	24	12	
P3 Analista Funcional BI (AFBi)	24	24			24
P4 Analista Programador (AP)	24	24	12	6	

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA JUAN DAVID AYLLON BURGUILLO	18/01/2024	PÁGINA 12/32
VERIFICACIÓN	Pk2jmBA2QTTUKXQHGPB8U6MNZD9ZCZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SERVICIO DE MANTENIMIENTO, APLICACIONES WEB Y SERVICIOS BACKEND (EXPT23-00118)	Cód. MJ-EXPT23-00118
Departamento: Sistemas de Información / <i>Servicios de Soporte al Desarrollo / Herramientas de Negocio</i>	Fecha: 01/12/2023
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 13 de 32

P5	Analista Programador BI (APBi)	24	24			24
P6	Programador (PR)	12	12	12	6	
P7	Verificador Funcional (VF)	12			6	

Competencia	Descripción
C1	En la ejecución, durante los 5 últimos años naturales, y en calidad del mismo perfil al indicado (Jefe de Proyecto, Analista funcional, Analista programador o Programador) de contratos de desarrollo y mantenimiento de sistemas de información
C2	<p>⇒ Experiencia en el desarrollo en alguno de los siguientes ámbitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Publicación Contenidos Web y Gestores de Contenidos (Drupal, Wordpress) • Flujos de datos (Ingeniería de Datos), integración de fuentes de información (Bases de Datos, Servicios Web, Microservicios, Ficheros de Intercambio, ...) e interoperabilidad entre sistemas de información. • Aplicaciones móviles sobre plataformas IOS y/o Android. • Aplicaciones Web usando Componentes Web <p>⇒ Para el caso de perfiles BI se requiere el conocimiento de desarrollo y publicación de información pública, usabilidad y accesibilidad.</p>
C3	<p>Experiencia en alguna de las siguientes áreas tecnológicas específicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Publicación Contenidos Web y Gestores de Contenido: Drupal, Wordpress, PHP • Flujos de datos (Ingeniería de Datos), integración de fuentes de información (Bases de Datos, Servicios Web, Ficheros de Intercambio, ...) e interoperabilidad entre sistemas de información: <ul style="list-style-type: none"> ○ Ingeniería de Datos: Python, Golang, Rust, Apache Kafka, Pandas, Benthos, SpringBoot, FastAPI ○ Interoperabilidad entre Sistemas de Información: WSO2, ApiSIX • Aplicaciones móviles: IOS y/o Android. • Aplicaciones Web usando Componentes Web: Angular, WebComponents, React, Grails • JAVA (J2EE) / Spring / WebServices (SOAP y REST) / WSO2 o BUS de integración similar / <p>De forma horizontal se requiere al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento en alguno de los lenguajes propuestos: Java, PHP, Python, Groovy o Golang • Conocimientos sobre alguna de los siguientes SGBD: MariaDB, PostgreSQL o Oracle
C4	Experiencia en TRES o más de las herramientas específicas: Pruebas de carga, stress y rendimiento / Herramientas en Integración Continua / TestLink o similares / Tomcat o Jetty / NGINX / Apache
C5	<p>Experiencia en:</p> <ul style="list-style-type: none"> * implantación, evolución y mantenimiento de productos de Business Intelligence (Tableau, Power BI...) * Construcción de ETL's y/o uso de herramientas de integración de datos * Análisis, provisión e integración de fuentes de datos en proyectos de Inteligencia de Negocio y Analítica Avanzada

Equipo de Proyecto Inicial:

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	18/01/2024	PÁGINA 13/32
	JUAN DAVID AYLLON BURGUILLO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmBA2QTTUkXQHGPB8U6MNZD9ZCZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SERVICIO DE MANTENIMIENTO, APLICACIONES WEB Y SERVICIOS BACKEND (EXPT23-00118)	Cód. MJ-EXPT23-00118
Departamento: Sistemas de Información / <i>Servicios de Soporte al Desarrollo / Herramientas de Negocio</i>	Fecha: 01/12/2023
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 14 de 32

El equipo de proyecto inicial a aportar por el licitador, y sobre el que deberá justificar el cumplimiento de su Solvencia Técnica, se encontrará compuesto por los siguientes perfiles y recursos:

Perfil		N.º de Recursos
P1	Jefe de Proyecto (JP)	1
P2	Analista Funcional (AF)	1
P3	Analista Funcional BI (AFBI)	1
P4	Analista Programador (AP)	2
P5	Analista Programador BI (APBI)	1
P6	Programador (P)	3

Los requisitos de Solvencia Técnica serán de aplicación durante toda la vigencia del contrato para todos y cada uno de los recursos del equipo de trabajo encuadrados en estos perfiles, y tanto para los miembros del equipo de proyecto inicial (incluidos en la oferta), como para las posibles sustituciones o incorporaciones que tengan lugar durante la prestación del servicio, con independencia de la causa que haya motivado ésta.

Se requiere la adscripción de medios como requisito adicional a la clasificación del contratista:

No

Sí, nombres y cualificación profesional (Curriculum Vitae según formato establecido en Anexo del PPT) del personal responsable de ejecutar la prestación.

PERFIL	Titulación / Experiencia TIC	COMPETENCIA Y MESES DE EXPERIENCIA				
		C1	C2	C3	C4	C5
JP1						
AF1						
AFBI1						
AP1						
AP2						
APBI1						
PR1						
PR2						
PR3						

No se indicará mayor experiencia que el mínimo exigido, aunque el técnico la posea por poder ser un criterio valorable más adelante. Esta nota aplica a todos los requisitos de experiencia.

Se recuerda la necesidad de observar la máxima diligencia para **no incluir información a valorar en el sobre1 de ninguno de los otros sobres**.

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA JUAN DAVID AYLLON BURGUILLO	18/01/2024	PÁGINA 14/32
VERIFICACIÓN	Pk2jmBA2QTTUKXQHGPB8U6MNZD9ZCZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SERVICIO DE MANTENIMIENTO, APLICACIONES WEB Y SERVICIOS BACKEND (EXPT23-00118)	Cód. MJ-EXPT23-00118
Departamento: Sistemas de Información / <i>Servicios de Soporte al Desarrollo / Herramientas de Negocio</i>	Fecha: 01/12/2023
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 15 de 32

Será posible la promoción de los perfiles incluidos en el equipo de trabajo cumpliendo las especificaciones de solvencia de la presente contratación.

4.2 CRITERIOS DE ADJUDICACION

La ponderación de los criterios seleccionados de evaluación de ofertas para la elaboración del informe para la presente contratación, son los siguientes:

4.2.1 Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor:

ORDEN	PUNTOS	TÍTULO / DESCRIPCIÓN
1º	10	Plan de Proyecto: Valorándose la viabilidad, completitud, nivel de detalle y adecuación al servicio concreto demandado de actividades, tareas y entregables de las fases de arranque, prestación y devolución del servicio.
2º	40	Ordenes de trabajo: Valorándose la idoneidad funcional y técnica de la solución propuesta, viabilidad, nivel de detalle y valoración de esfuerzos. <ul style="list-style-type: none">• OT 1: DISEÑAR LA INTEGRACIÓN DE FUENTES EN LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL PORTAL INTEGRACIÓN CON LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA (15)• OT 2: MIGRACIÓN DE MERLIN A ENTORNO OPENSIFT (10)• OT 3: ELABORACIÓN DE UNA REPRESENTACIÓN ALTERNATIVA AL VISOR DE PRESUPUESTOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (15)
TOTAL	50,00 %	

Nota: sólo serán consideradas válidas las ofertas que obtengan puntuación igual o superior a 30 puntos, de los 50 posibles en la valoración de los “Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor”, de forma que aquellas ofertas que no alcancen dicho umbral no serán tomadas en consideración.

Las ofertas técnicas contendrán la información estructurada de manera rigurosa según el siguiente esquema, debiéndose contemplar en estos los aspectos valorables e indicados para cada uno de ellos en la tabla de criterios de evaluación por juicio de valor.

1. Índice.

2. Características generales.

- Identificación de la oferta.
- Acatamiento con carácter general a las condiciones del pliego.

3. Plan de Proyecto

Definición y fases para implantar un servicio de mantenimiento y desarrollo, con las actividades, tareas, entregables y duración de cada fase:

- Fase de arranque de los servicios (incluyendo tabla de preparación de entornos si se requiere).
- Fase de prestación de los servicios.
- Fase de devolución de los servicios, transferencia del conocimiento, lecciones aprendidas y finalización del proyecto (sin coste para SANDETEL)

4. Ordenes de Trabajo

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA JUAN DAVID AYLLON BURGUILLO	18/01/2024	PÁGINA 15/32
VERIFICACIÓN	Pk2jmBA2QTTUKXQHGPB8U6MNZD9ZCZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SERVICIO DE MANTENIMIENTO, APLICACIONES WEB Y SERVICIOS BACKEND (EXPT23-00118)	Cód. MJ-EXPT23-00118
Departamento: Sistemas de Información / <i>Servicios de Soporte al Desarrollo / Herramientas de Negocio</i>	Fecha: 01/12/2023
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 16 de 32

- a. Dando respuesta a las órdenes de trabajo planteadas en el Anexo III del PPT asociado a la presente licitación, y utilizando para ello el formato establecido en Anexo II de éste.
- La empresa licitante debe plantear estas órdenes de trabajo para su valoración, que será vinculante en el proyecto, pudiendo la Dirección de proyecto iniciar el servicio con alguna de ellas, y debiendo respetarse la estimación de esfuerzos de estas órdenes a lo largo de todo el proyecto en tareas/objetivos similares.

Para las ofertas técnicas la documentación se presentará tanto en papel como en formato electrónico en los formatos aceptados dentro del Esquema Nacional de Interoperabilidad, regulado por el Real Decreto 4/2010, y que se establecen en el Catálogo de estándares publicado la resolución de 3 de octubre de 2012 (BOE 31 de octubre), de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y que permita la opción de búsqueda de texto.

Se recomienda que la extensión máxima de la propuesta técnica no supere las 40 páginas a una sola cara, sin contabilizar en ellas la documentación aportada para acreditar la solvencia profesional exigida, la valoración de los criterios por aplicación de fórmulas o cualquier otra documentación que se establezca en el PCAP, impresas a una sola cara y una única página por cara, utilizando una fuente de tamaño 12 puntos o superior.

Deberá observarse la máxima diligencia a la hora de elaborar la documentación del Sobre 2 para que no incluya ninguna información a valorar mediante criterios objetivos del Sobre 3 ya que dicho error podría llegar a ser motivo de exclusión del procedimiento.

4.2.2 Criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas

ORDEN	PUNTOS	TÍTULO / DESCRIPCIÓN
3	10,00	Mejora del equipo de trabajo con respecto a la solvencia técnica La puntuación vendrá determinada por el número de meses de experiencia, adicionales a los exigidos en la Solvencia Técnica (allí donde aplique), calculándose esta para cada uno de los recursos y competencias, de forma que la mínima puntuación (0 puntos) corresponderá a la experiencia exigida, y la máxima puntuación corresponderá a la experiencia total (experiencia exigida más adicional) indicada en la tabla adjunta para cada perfil y competencia. Cada recurso y competencia tendrá la puntuación que le corresponda, de acuerdo con el criterio de proporcionalidad lineal entre los máximos y mínimos indicados anteriormente. Los perfiles tendrán la misma ponderación entre ellos. Cada recurso tendrá la puntuación que le corresponda, como resultado de calcular la media de la puntuación de todas sus competencias. Cada oferta tendrá la puntuación que le corresponda, como resultado de calcular la media de la puntuación de todos los recursos. Nota: para el cálculo sólo se valorarán hasta el número de recursos solicitados en la solvencia profesional según su orden de aparición en la oferta.

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA JUAN DAVID AYLLON BURGUILLO	18/01/2024	PÁGINA 16/32
VERIFICACIÓN	Pk2jmBA2QTTUKXQHGPB8U6MNZD9ZCZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SERVICIO DE MANTENIMIENTO, APLICACIONES WEB Y SERVICIOS BACKEND (EXPT23-00118)	Cód. MJ-EXPT23-00118
Departamento: Sistemas de Información / <i>Servicios de Soporte al Desarrollo / Herramientas de Negocio</i>	Fecha: 01/12/2023
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 17 de 32

4	8,00	<u>Aportación de Servicios de Apoyo a la Generación de Código y Calidad</u> Se desea que los servicios de mantenimiento hagan uso del apoyo de asistentes inteligentes de desarrollo para mejorar la eficacia de los técnicos, calidad del código, documentación anexa, etc ... El licitador deberá comprometerse a su uso, actualización o sustitución (en caso cambio de proveedor) por herramientas que mejoren su eficacia durante todo el periodo de ejecución del contrato. Además se compromete a mantener o superar el nivel ofertado en esta mejora. Se valorará la inclusión de la siguiente forma: <ul style="list-style-type: none">• 2 puntos si se utilizan asistentes de código basdos en IA Generativa.(No Nube SaaS) y proporcionados por el licitador.• 3 puntos si se utilizan asistentes de código basado en IA Generativa en modalidad SaaS en la nube con soporte empresarial como: WatsonX, Github Copilot, Vertex AI, AWS CodeWhispener• 5 puntos si se extiende el apartado anterior y se extiende su uso a equipos de SANDETEL (5 puestos / licencias)• 8 puntos si se extiende el apartado anterior y se ofrece formación específica sobre su uso de la herramienta y se incluyen dentro de los apartados cuestiones sobre ética y responsabilidad aplicable a este tipo de servicios.
5	5,00	<u>Proveedores de Infraestructuras Cloud de la cual es Partner</u> Se valorará el número de proveedores cloud con los que el proveedor cuenta un acuerdo de asociación / partner de alguno de los siguientes: Amazon AWS, Microsoft Azure, Google Cloud. Se valorará cada acuerdo presentado con 2 puntos por cada uno de los indicados. La puntuación máxima estará topada con 5 puntos, que corresponderá el licitador que cuente con acuerdos con las 3 opciones propuestas.
6	1,00	<u>Mejora de los Acuerdos de Nivel de Servicio</u> Se valorarán las mejoras de los valores objetivo establecidos en el pliego. La puntuación vendrá determinada por la mejora del valor objetivo para cada ANS de modo que se evaluarán las ofertas para cada uno de estos ANS, obteniendo la máxima puntuación la oferta con la mayor mejora y la mínima puntuación (0 puntos) aquella oferta con una mejora nula. La puntuación del resto de ofertas en dicho concepto se establecerá en base a un ajuste lineal entre el máximo y el mínimo definidos. Se realizará para cada oferta el promedio de las puntuaciones obtenidas para todos los ANS Los ANS tendrán la misma ponderación cada uno. Nota: para aquellas propuestas que estén POR ENCIMA DEL 150% a la media, la valoración dicho punto será 0 por considerarse irreal.

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA JUAN DAVID AYLLON BURGUILLO	18/01/2024	PÁGINA 17/32
VERIFICACIÓN	Pk2jmBA2QTTUKXQHGPB8U6MNZD9ZCZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SERVICIO DE MANTENIMIENTO, APLICACIONES WEB Y SERVICIOS BACKEND (EXPT23-00118)	Cód. MJ-EXPT23-00118
Departamento: Sistemas de Información / <i>Servicios de Soporte al Desarrollo / Herramientas de Negocio</i>	Fecha: 01/12/2023
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 18 de 32

7	25,00	<p>Oferta económica Equipo de Trabajo</p> <p>La fórmula será tal que se asignará a cada oferta la puntuación correspondiente al resultado de aplicar la siguiente fórmula: $P = 25 - 25 * (TBOfe / TBMax) ^ 75$ Donde: TBOfe = Tarifa base ofertada. TBMax = Tarifa base máxima.</p>
8	1,00	<p>Oferta económica Servicios de Apoyo SaaS</p> <p>Se valorará el % incremento del coste de compra del servicio correspondiente a los servicios de valor añadido necesarios para la puesta a disposición del servicio dentro del presente contrato. Estando estos valores entre el 0% y el 100%.</p> <p>La fórmula será tal que se asignará a cada oferta la puntuación correspondiente al resultado de aplicar la siguiente fórmula: $P = 25 - 25 * (TBOfe / TBMax) ^ 75$ Donde: TBOfe = Tarifa base ofertada. TBMax = Tarifa base máxima.</p>
TOTAL	50%	

Criterio 3º: Mejora del equipo de trabajo con respecto a la solvencia técnica

El licitador debe incluir una tabla de resumen de valoración con los meses adicionales a valorar para cada uno de los recursos, e incluida al final de este apartado.

Adicionalmente a esta tabla y la relación nominal de recursos humanos ofertados para componer el equipo de proyecto inicial ofertado para la prestación del servicio, se debe incluir obligatoriamente para cada uno de ellos el CV completo, según formato establecido en Anexo I del PPT y, en concreto, cada empresa adjudicataria debe presentar el CV de:

Perfil		N.º de Recursos
P1	Jefe de Proyecto (JP)	1
P2	Analista Funcional (AF)	1
P3	Analista Funcional BI (AFBI)	1
P4	Analista Programador (AP)	2
P5	Analista Programador BI (APBI)	1
P6	Programador (P)	3

Si existen incongruencias entre el detalle del CV de un recurso y los datos aportados para este en la tabla resumen de valoración se considerará 0 en el valor del cálculo para este.

Criterio 4º: Mejora de los Acuerdos de Nivel de Servicio:

El licitador debe incluir una tabla de resumen de valoración con las mejoras de los Acuerdos de Nivel de Servicio, e incluida al final de este apartado.

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	18/01/2024	PÁGINA 18/32
	JUAN DAVID AYLLON BURGUILLO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmBA2QTTUKXQHGPB8U6MNZD9ZCZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SERVICIO DE MANTENIMIENTO, APLICACIONES WEB Y SERVICIOS BACKEND (EXPT23-00118)	Cód. MJ-EXPT23-00118
Departamento: Sistemas de Información / <i>Servicios de Soporte al Desarrollo / Herramientas de Negocio</i>	Fecha: 01/12/2023
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 19 de 32

Criterio 7º: Proposición económica Equipo de Trabajo:

La empresa deberá de completar, en la tabla incluida al final de este apartado, la propuesta de tarifas ofertadas para este pliego.

Criterio 8º: Proposición económica Servicios de Apoyo SaaS:

La empresa deberá indicar en su oferta el porcentaje adicional que aplicará al coste que tengan los servicios por los servicios de valor añadido que sean necesarios para su uso. Este porcentaje estará entre el 0% (no habrá costes adicionales) y el 100%

Las mejoras incluidas por el licitador en la oferta no podrán tener repercusión económica para SANDETEL.

Umbral mínimo de puntuación para continuar en el proceso selectivo: SI

Para abrir el Sobre 3 se requiere una puntuación mínima de 30 puntos sobre 50 en la valoración de los criterios del Sobre 2.

SANDETEL considera fundamental, por diversos motivos, contemplar las condiciones laborales de los recursos encargados de ejecutar el presente servicio:

- En primer lugar, por compromiso de la organización con la generación de empleo de calidad.
- En segundo lugar, por tratarse de la mejor forma de garantizar una buena prestación del servicio.

Un empleo de calidad redundará en una prestación de calidad y, por ello, de cara a desincentivar una bajada excesiva de tarifas que puedan repercutir negativamente en el servicio, se utiliza una fórmula económica en la que el incremento de puntuación a partir de un determinado porcentaje de descuento se desacelera, haciendo menos interesante la realización de descuentos muy altos.

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR PARA EL SOBRE 3

- **Mejora del Equipo de Trabajo con respecto a la solvencia técnica**

PERFIL	Titulación / Experiencia TIC	COMPETENCIA Y MESES DE EXPERIENCIA				
		C1	C2	C3	C4	C5
JP1						
AF1						
AFBI1						
AP1						
AP2						
APBI1						
PR1						
PR2						

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	18/01/2024	PÁGINA 19/32
	JUAN DAVID AYLLON BURGUILLO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmBA2QTTUKXQHGPB8U6MNZD9ZCZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SERVICIO DE MANTENIMIENTO, APLICACIONES WEB Y SERVICIOS BACKEND (EXPT23-00118)	Cód. MJ-EXPT23-00118
Departamento: Sistemas de Información / <i>Servicios de Soporte al Desarrollo / Herramientas de Negocio</i>	Fecha: 01/12/2023
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 20 de 32

PR3						
-----	--	--	--	--	--	--

Tabla: número de meses de experiencia exigida para cada perfil y competencia como Solvencia Técnica (allí donde aplique) y número máximo de meses de experiencia total (experiencia exigida más adicional) valorados.

COMPETENCIAS	PERFILES													
	JP		AF		AFBI		AP		APBI		PR		VF	
	MIN	MÁX	MIN	MÁX	MIN	MÁX	MIN	MÁX	MIN	MÁX	MIN	MÁX	MIN	MÁX
C1	36	96	24	72	24	72	24	48	24	48	12	24	12	24
C2	36	48	24	72	24	72	24	48	24	48	12	24	-	-
C3			24	72			12	48			12	24	-	-
C4			12	72			6	48			6	24	6	24
C5					24	72			24	48				
C6	24	48	24	48	24	48	12	24	12	24	6	12	6	24

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA		18/01/2024	PÁGINA 20/32
	JUAN DAVID AYLLON BURGUILLO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmBA2QTTUKXQHGPB8U6MNZD9ZCZ		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SERVICIO DE MANTENIMIENTO, APLICACIONES WEB Y SERVICIOS BACKEND (EXPT23-00118)	Cód. MJ-EXPT23-00118
Departamento: Sistemas de Información / <i>Servicios de Soporte al Desarrollo / Herramientas de Negocio</i>	Fecha: 01/12/2023
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 21 de 32

- **Mejora de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS)**

Tipo	Operación	Id. ANS	Valor max EXIGIDO (Horas o %)	Valor max OFERTADO (Horas)
Correctivo (Defecto o similar)				
Crítica (Urgente/Alta/Inmediata)	Resolución	ans_001	8	
No Crítica (Normal/Baja)	Resolución	ans_002	30	
Entrega SW Correctiva				
Crítica (Urgente/Alta)	Resolución	ans_005	4	
No Crítica (Normal/Baja)	Resolución	ans_006	16	
Evolutivo				
TAREA				
Crítica (Urgente/Alta/Inmediata)	Resolución	ans_007	8	
No Crítica (Normal/Baja)	Resolución	ans_008	30	
OT (en cualquier modalidad) / AR				
Crítica (Urgente/Alta)	Análisis	ans_009	18	
No Crítica (Normal/Baja)	Análisis	ans_011	30	
ENTREGA SW (no correctiva)				
Crítica (Urgente/Alta)	Resolución	ans_013	16	

Nota: sólo se admiten mejoras son los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) especificados en esta tabla y, en concreto, sobre los valores máximos establecidos para la resolución de incidencias, entregas, etc., con objeto de mejorar la calidad de prestación del servicio.

- **Proposición Económica**

Tarifa Base Máxima	Tarifa Base Ofertada
Tarifa: 30,00 €	
IVA: 6,30 €	
Total: 36,30 €	

Nota: teniendo en cuenta que se toma como Tarifa Base Máxima la correspondiente al perfil “P5 – Verificador Funcional (VF)” y los coeficientes sobre esta indicados a continuación para la tarifa que será aplicable al resto de perfiles:

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA JUAN DAVID AYLLON BURGUILLO	18/01/2024	PÁGINA 21/32
VERIFICACIÓN	Pk2jmBA2QTTUKXQHGPB8U6MNZD9ZCZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SERVICIO DE MANTENIMIENTO, APLICACIONES WEB Y SERVICIOS BACKEND (EXPT23-00118)	Cód. MJ-EXPT23-00118
Departamento: Sistemas de Información / <i>Servicios de Soporte al Desarrollo / Herramientas de Negocio</i>	Fecha: 01/12/2023
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 22 de 32

Perfil Licitación		Tarifa	Coefficiente sobre Tarifa Base
P1	Jefe de Proyecto (JP)	50,00 €	1,67
P2	Analista Funcional (AF)	43,00 €	1,43
P3	Analista Funcional (AF)	43,00 €	1,43
P4	Analista Programador (AP)	38,00 €	1,27
P5	Analista Programador (AP)	38,00 €	1,27
P6	Programador (PR)	32,00 €	1,07
P7	Verificador Funcional (VF)	30,00 €	1,00

Nota: las horas extra, considerando como tal aquellas realizadas fuera del horario de servicio acordado con la Dirección del proyecto para cada uno de los proyectos dentro del alcance del servicio, se imputarán incrementadas en un 75,00% (por ejemplo, 2,00 horas realizadas fuera del horario de servicio acordado, y consideradas como horas extra, se imputan como 3,5 horas)

4.2.3 Criterios de adjudicación: parámetros objetivos para considerar anormal o desproporcionada

No hay ningún criterio evaluable mediante juicio de valor que tenga influencia decisiva para determinar la anormalidad de una oferta, siendo el único criterio real la oferta económica, por ello se utilizan los siguientes parámetros:

- No se considerará válida ni aceptable ninguna Tarifa Base Ofertada para el servicio requerido que sea inferior al 80,00% de la Tarifa Base Máxima establecida, por considerarla inasumible.

4.3 ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

En la presente licitación se admiten variantes: No; Sí

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA JUAN DAVID AYLLON BURGUILLO	18/01/2024	PÁGINA 22/32
VERIFICACIÓN	Pk2jmBA2QTTUKXQHGPB8U6MNZD9ZCZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SERVICIO DE MANTENIMIENTO, APLICACIONES WEB Y SERVICIOS BACKEND (EXPT23-00118)	Cód. MJ-EXPT23-00118
Departamento: Sistemas de Información / <i>Servicios de Soporte al Desarrollo / Herramientas de Negocio</i>	Fecha: 01/12/2023
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 23 de 32

5 EJECUCION DEL CONTRATO

5.1 ENTREGABLES DEL PROYECTO Y ACTAS DE SEGUIMIENTO

Los servicios a prestar serán estructurados en un Catálogo de Servicios, cada uno de los cuales dispondrá de un conjunto de entregables asociado, específico y adaptado a él.

Adicionalmente, y tanto para las reuniones periódicas de seguimiento, como para aquellas reuniones que se celebren con un fin específico, será necesaria la elaboración de los siguientes entregables:

- Presentación técnica del estado de los servicios, en las que se identifiquen servicios planificados, los ejecutados realmente, posibles riesgos detectados en las ejecuciones y desviaciones, en el caso que hubiese, con su justificación.
- Informes y estadísticas de explotación de información sobre la prestación de los servicios, con el fin de medir su calidad y optimizar estos.
- Cualquier informe técnico o estratégico que se estime oportuno con el fin de ayudar a la toma de decisiones por parte de la Dirección de Proyecto

Tras la presentación de los entregables por el adjudicatario, estos deberán ser revisados y validados por la Dirección de los Trabajos por parte de SANDETEL y, en caso de ser necesario, por no cumplir los requisitos establecidos y/o alcanzar la calidad necesaria, el adjudicatario deberá hacer las modificaciones sobre los entregables que el responsable del contrato determine, siempre en el marco de los trabajos contratados.

5.2 INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

La Dirección del Proyecto facilitará a la empresa adjudicataria la información disponible relacionada con las tareas encomendadas objeto del presente contrato.

5.3 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

- No
 Sí

Teniendo en cuenta la especial naturaleza del contrato, cuyo objeto responde a la prestación de un servicio en el cual tiene relevancia el empleo de mano de obra por parte de un equipo de trabajo, prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para lo que se exige que la/s persona/s adjudicataria/s y, en su caso, las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda.

Es condición especial de ejecución que el adjudicatario designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación, al equipo de trabajo asignado a la prestación del servicio, de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA JUAN DAVID AYLLON BURGUILLO	18/01/2024	PÁGINA 23/32
VERIFICACIÓN	Pk2jmBA2QTTUKXQHGPB8U6MNZD9ZCZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SERVICIO DE MANTENIMIENTO, APLICACIONES WEB Y SERVICIOS BACKEND (EXPT23-00118)	Cód. MJ-EXPT23-00118
Departamento: Sistemas de Información / <i>Servicios de Soporte al Desarrollo / Herramientas de Negocio</i>	Fecha: 01/12/2023
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 24 de 32

5.4 SUBCONTRATACIÓN

El presente pliego prevé subcontratación:

- No, salvo autorización expresa del Órgano de Contratación
 Sí

Prestaciones críticas no susceptibles de subcontratación:

- No
 Sí

5.5 ANS, PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

ANS

Se establecen ANS: No; Sí

- El cumplimiento de la fecha de entrega y los tiempos de respuesta en los servicios de los Sistemas son críticos para el éxito de su implantación y para reforzar la actitud positiva de los usuarios. En muchas ocasiones resulta difícil valorar los servicios ofertados en el área de mantenimiento y la garantía, debido a que no se especifican los tiempos de respuesta, que pueden suponer un elemento de sustancial importancia en la calidad del servicio ofertado. Por esta razón, en el marco del proyecto de Metodología de SSII de SANDETEL se han definido unos niveles mínimos que deben aplicarse a esta licitación.

Las penalidades estarán asociadas al Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) exigido, que se incluye a continuación. Este ANS se aplicará en la prestación de servicios objeto de este contrato, a sus posibles prórrogas y/o ampliaciones y al periodo de garantía y soporte. Será de aplicación desde el inicio del proyecto, la mera presentación de ofertas por parte de los adjudicatarios es signo de su acatamiento.

El cumplimiento de la fecha de entrega y la detección correcta de los defectos según servicios prestados es muy importante para el buen gobierno del proyecto. Por esta razón, se han definido unos niveles mínimos que deben aplicarse a esta licitación:

Tipo	Operación	Id. ANS	Valor max (Horas o %)	Horas de Penalización por cada hora que desviación o punto % desviación sobre el valor máximo
Correctivo (Defecto o similar)				
Crítica (Urgente/Alta/Inmediata)	Resolución	ans_001	8,0	1
No Crítica (Normal/Baja)	Resolución	ans_002	30,0	1
% resoluciones no definitivas		ans_003	0,0%	1

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA JUAN DAVID AYLLON BURGUILLO	18/01/2024	PÁGINA 24/32
VERIFICACIÓN	Pk2jmBA2QTTUKXQHGPB8U6MNZD9ZCZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SERVICIO DE MANTENIMIENTO, APLICACIONES WEB Y SERVICIOS BACKEND (EXPT23-00118)	Cód. MJ-EXPT23-00118
Departamento: Sistemas de Información / <i>Servicios de Soporte al Desarrollo / Herramientas de Negocio</i>	Fecha: 01/12/2023
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 25 de 32

		Reincidencia	Factor multiplicativo
Reincidencias	<i>ans_004</i>	1ª	1,3
		2ª	1,6
		3ª	2,0
		>3ª	5,0
			h. penalización
	Si el ticket no tiene penalización:		1,0
ENTREGA SW (correctiva)			
Crítica (Urgente/Alta)	Resolución <i>ans_005</i>	4,0	1
No Crítica (Normal/Baja)	Resolución <i>ans_006</i>	16,0	1
Evolutivo			
TAREA			
Crítica (Urgente/Alta/Inmediata)	Resolución <i>ans_007</i>	8,0	1
No Crítica (Normal/Baja)	Resolución <i>ans_008</i>	30,0	1
OT (en cualquier modalidad) / AR			
Crítica (Urgente/Alta)	Análisis <i>ans_009</i>	18,0	1
	Resolución <i>ans_010</i>	s/Fecha estimada	1
No Crítica (Normal/Baja)	Análisis <i>ans_011</i>	30,0	1
	Resolución <i>ans_012</i>	s/Fecha estimada	1
ENTREGA SW (no correctiva)			
Crítica (Urgente/Alta)	Resolución <i>ans_013</i>	16,0	1
No Crítica (Normal/Baja)	Resolución <i>ans_014</i>	s/Fecha estimada	1
			h. penalización por cada punto % de desviación
Evolutivo con incidencias/defectos	<i>ans_015</i>	0,0%	1
La tarifa a considerar para las horas de penalización será la del perfil Analista Programador			

PENALIDADES

Se establecen Penalidades: No; Sí

Se establecen penalizaciones que se encontrarán vigentes para la medición del ANS e incumplimientos realizados desde el primer día de prestación de los servicios, e incluyendo la garantía.

Se establecen 3 tipos de ANS y penalidades:

- 1, sobre la atención de peticiones (ver anterior tabla de ANS)
- 2, sobre la solvencia técnica.
- 3, sobre la composición del equipo.

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA JUAN DAVID AYLLON BURGUILLO	18/01/2024	PÁGINA 25/32
VERIFICACIÓN	Pk2jmBA2QTTUKXQHGPB8U6MNZD9ZCZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SERVICIO DE MANTENIMIENTO, APLICACIONES WEB Y SERVICIOS BACKEND (EXPT23-00118)	Cód. MJ-EXPT23-00118
Departamento: Sistemas de Información / <i>Servicios de Soporte al Desarrollo / Herramientas de Negocio</i>	Fecha: 01/12/2023
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 26 de 32

- 1. Atención de peticiones:** la tarifa a considerar para las horas de penalización sobre el incumplimiento de ANS será la de perfil Analista Programador, y las penalizaciones se indican en la anterior tabla de ANS
- 2. Solvencia del equipo de trabajo:** se aplicará una penalización del 3% del importe total de facturación mensual correspondiente a la tarifa concreta por cada recurso prestatario del servicio en un determinado mes que no cumpla la solvencia técnica exigida, considerándose un cumplimiento defectuoso.
- 3. Composición del equipo de trabajo:** los compromisos de composición del equipo de trabajo se aplican en la prestación de servicios objeto del presente contrato, a sus posibles prórrogas y/o ampliaciones y al periodo de garantía y soporte. Será de aplicación desde el inicio del proyecto, y la mera presentación de ofertas de ofertas por parte de los adjudicatarios es signo de su acatamiento.

Los acuerdos mínimos a cumplir son:

- Composición del equipo de trabajo inicial, tras la firma del contrato la empresa adjudicataria se encuentra obligada a presentar el equipo de trabajo inicial dentro de los siguientes 10 DIAS LABORABLES, existiendo una penalización asociada de 2 horas de la tarifa de cada uno de los perfiles no atendidos por cada una de las jornadas laborables donde el proveedor no aporte el recurso solicitado.
- Sustituciones no justificadas en el equipo de trabajo, existiendo una penalización, ante sustituciones no justificadas en el equipo de trabajo inicial, de un perfil incluido en la oferta o durante la ejecución del servicio, de 40 horas de la tarifa del perfil sustituido, la cual se irá incrementando en 8 horas por cada una de las jornadas laborales donde el proveedor no restituya el recurso sustituido o no disponga de autorización para la sustitución.
Nota: se entiende como sustitución justificada la expresamente autorizada por la persona responsable del contrato por parte de SANDETEL o que deriva de la baja voluntaria del trabajador en la empresa adjudicataria.
- Ampliación del equipo de trabajo, se contemplarán 15 días laborales para incorporar nuevos perfiles demandados en el equipo de trabajo y, tras superar este plazo, si no se ha producido la incorporación, existirá una penalización de 40 horas de la tarifa del perfil solicitado, la cual se irá incrementando 4 horas por cada una de las jornadas laborales donde el proveedor no aporte el recurso solicitado.

Las penalizaciones por incumplimiento del ANS se aplicarán sobre el total de la facturación mensual.

Estas penalidades no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, cada una de ellas ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato. En caso de que se alcanzara el máximo indicado anteriormente y se reiterase el cumplimiento defectuoso, se podrá resolver el contrato.

CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Causas de específicas de resolución, en los términos del artículo 211 LCSP: No; Sí

- Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y a los efectos del artículo 211.1 h) de la LCSP, será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA JUAN DAVID AYLLON BURGUILLO	18/01/2024	PÁGINA 26/32
VERIFICACIÓN	Pk2jmBA2QTTUKXQHGPB8U6MNZD9ZCZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SERVICIO DE MANTENIMIENTO, APLICACIONES WEB Y SERVICIOS BACKEND (EXPT23-00118)	Cód. MJ-EXPT23-00118
Departamento: Sistemas de Información / <i>Servicios de Soporte al Desarrollo / Herramientas de Negocio</i>	Fecha: 01/12/2023
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 27 de 32

órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

- Asimismo, podrán ser causas de resolución del contrato:
 - El hecho de que los perfiles dispuestos no cumplan con los requisitos demandados y/o los comprometidos por el ADJUDICATARIO en la Oferta Técnica presentada.
 - La falsedad en el nivel de conocimientos o en la experiencia del personal ofertado, deducida del contraste entre los valores declarados y los conocimientos reales demostrados durante la ejecución de los trabajos.
 - El incumplimiento reiterado en la forma o fecha de entrega de la documentación acordada o la persistencia de disconformidades previamente notificadas por SANDETEL sobre la prestación del servicio.
 - La detección de falsedades en la información o en la documentación elaborada por la empresa adjudicataria.
 - Cuando las penalizaciones alcancen el 10% del presupuesto del contrato SANDETEL podrá optar por su resolución.

ANS: No; Sí

Los indicados más arriba en las penalidades.

5.6 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Se prevé modificación del contrato:

No

Sí

1.- Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación: El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación.

2.- Necesidad de incorporar avances tecnológicos no conocidos o desarrollados en el momento de adjudicar este contrato, mediante la incorporación de perfiles inicialmente no previstos que dispongan de los conocimientos y/o experiencias concretas en dichas tecnologías.

3. La duración del contrato podrá ampliarse en los casos de retraso cuando fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución.

Se lo concederá la ampliación dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	18/01/2024	PÁGINA 27/32
	JUAN DAVID AYLLON BURGUILLO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmBA2QTTUKXQHGPB8U6MNZD9ZCZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SERVICIO DE MANTENIMIENTO, APLICACIONES WEB Y SERVICIOS BACKEND (EXPT23-00118)	Cód. MJ-EXPT23-00118
Departamento: Sistemas de Información / <i>Servicios de Soporte al Desarrollo / Herramientas de Negocio</i>	Fecha: 01/12/2023
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 28 de 32

5.7 PERIODO DE TRANSICIÓN Y/O REVERSIÓN

Obligación de periodo de transición:

No

Sí, **DURACIÓN:** 4 SEMANAS

En previsión de que pueda producirse un cambio de adjudicatario, es necesario contemplar un período inicial de solapamiento, máximo de 4 semanas, sin impactar en la calidad de los servicios suministrados, en el que los técnicos integrantes del nuevo equipo de trabajo deben adquirir los conocimientos particulares asociados a la arquitectura establecida, implantaciones e instalaciones, junto con las peculiaridades y características de las aplicaciones, productos y herramientas en explotación, tipología de las incidencias y metodología de trabajo.

Durante este periodo de tiempo el equipo de trabajo debe ser mixto, formado por integrantes del equipo técnico actual y del entrante.

El período de solapamiento del servicio estará incluido dentro de la duración del contrato.

Obligación de periodo de reversión:

No

Sí, **DURACIÓN:** 4 SEMANAS

En la extinción del presente contrato, el adjudicatario deberá realizar la entrega del servicio. Plan de salida y transferencia del conocimiento (siempre tras el fin del pedido y sin coste añadido para SANDETEL), de al menos un 5% del total de horas realizadas durante todo el contrato, de trabajo in situ en horas de Analista Funcional.

Esta transferencia hay que hacerla siempre, independientemente del nuevo adjudicatario (esta transferencia del conocimiento se hará tras la entrega de la documentación requerida y definida al inicio de la prestación del servicio por parte del proveedor). Esta transferencia se hará en un plazo de 4 semanas tras el fin de pedido siempre y cuando no haya preacuerdo de retrasarlo/adelantarlo por parte de la Dirección de proyectos de SANDETEL.

6 INFORMACIÓN PARA INFOCOR/COMJUNTA

El presente contrato exige informe de INFOCOR: No Sí

El presente contrato exige informe de COMJUNTA: No Sí

6.1 Propiedad de los Resultados de los Trabajos

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos software y hardware elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Junta de Andalucía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Junta de Andalucía.

Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente a la Junta de Andalucía

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA JUAN DAVID AYLLON BURGUILLO	18/01/2024	PÁGINA 28/32
VERIFICACIÓN	Pk2jmBA2QTTUKXQHGPB8U6MNZD9ZCZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SERVICIO DE MANTENIMIENTO, APLICACIONES WEB Y SERVICIOS BACKEND (EXPT23-00118)	Cód. MJ-EXPT23-00118
Departamento: Sistemas de Información / <i>Servicios de Soporte al Desarrollo / Herramientas de Negocio</i>	Fecha: 01/12/2023
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 29 de 32

6.2 Seguridad y Confidencialidad

La persona adjudicataria vendrá obligada a someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

La información a la que tenga acceso la empresa como consecuencia del encargo tendrá un carácter confidencial. **Se considera expresamente como información confidencial toda la información a la que tenga acceso, vea, escuche o pueda deducir durante los trabajos a realizar o estancias en áreas seguras de la Consejería (centros de proceso de datos, almacenes, etc.). El personal de la empresa debe asumir el compromiso de confidencialidad y salvaguarda de toda esta información confidencial.**

La empresa será responsable de todos los daños y perjuicios que se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo del anterior compromiso.

La empresa no podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Junta de Andalucía

6.3 Protección de Datos de Carácter Personal

La persona contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Junta de Andalucía.

La persona contratista, deberá cumplir el REGLAMENTO (UE) 2016/679, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato, únicamente los tratará conforme a las instrucciones de SANDETEL, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir, en lo que no se oponga a la norma anterior, las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos a SANDETEL en el momento en que ésta lo solicite.

La empresa se obliga a respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle como encargado del tratamiento de datos de carácter personal arriba expresado con arreglo a las disposiciones del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y cualquier otra disposición o regulación complementaria que le fuera igualmente aplicable.

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA JUAN DAVID AYLLON BURGUILLO	18/01/2024	PÁGINA 29/32
VERIFICACIÓN	Pk2jmBA2QTTUKXQHGPB8U6MNZD9ZCZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SERVICIO DE MANTENIMIENTO, APLICACIONES WEB Y SERVICIOS BACKEND (EXPT23-00118)	Cód. MJ-EXPT23-00118
Departamento: Sistemas de Información / <i>Servicios de Soporte al Desarrollo / Herramientas de Negocio</i>	Fecha: 01/12/2023
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 30 de 32

La empresa únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente encargo conforme a las instrucciones del Responsable del Tratamiento, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de su tratamiento estipuladas por el Responsable del Tratamiento, de conformidad con el citado Reglamento. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la empresa adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos a la Consejería en el momento en que ésta lo solicite.

En el caso de que la empresa destine los datos personales a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de esta licitación, será considerada Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiere incurrido personalmente.

Detalles de encargos de tratamiento

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

El tratamiento consistirá en el registro, modificación y consulta de la información correspondiente al registro de usuarios, permisos y accesos que los usuarios de los sistemas de información de la Consejería existentes en el entorno de certificación e incluidos en el ámbito de los trabajos contratados realizan a los mismos, con la única finalidad de determinar las causas de posibles errores de funcionamiento de esos sistemas y de realizar el conjunto de pruebas incluidos en el proceso de certificación de calidad.

El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

B) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso el adjudicatario son:

Tratamientos	Principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
<i>Recabados de datos del firmante del contrato: y de la oferta Firma del contrato.</i>	<i>Persona física Apoderado de la empresa contratista.</i>	<i>Nombre, apellidos y DNI En su caso, datos de contacto y datos profesionales.</i>
<i>Servicio de Desarrollo de nuevos Aplicativos y Módulos de integración</i>	<i>Empleados públicos usuarios de las herramientas informáticas a las que se extiende el objeto del Encargo que da cobertura a la prestación del servicio por parte de SAnDeTel</i>	<i>Nombre y apellidos, DNI, teléfono, correo electrónico, puesto que ocupa en organismo público.</i>

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA JUAN DAVID AYLLON BURGUILLO	18/01/2024	PÁGINA 30/32
VERIFICACIÓN	Pk2jmBA2QTTUKXQHGPB8U6MNZD9ZCZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SERVICIO DE MANTENIMIENTO, APLICACIONES WEB Y SERVICIOS BACKEND (EXPT23-00118)		Cód. MJ-EXPT23-00118
Departamento: Sistemas de Información / <i>Servicios de Soporte al Desarrollo / Herramientas de Negocio</i>		Fecha: 01/12/2023
Tipo de documento: Memoria de Gasto		Página: 31 de 32

<p><i>Tratamientos incluidos en el Registro de Tratamientos de los Organismos o Consejerías de la Junta de Andalucía a los que se preste el servicio de Desarrollo de nuevos Aplicativos y Módulos de integración</i></p>	<p><i>Ciudadanía, empresas, asociaciones y colectivos relacionados con las competencias de los Organismos y Consejerías, y/o usuarios internos de esta.</i></p>	<p><i>Entre otros:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Datos identificativos básicos.</i> • <i>Datos profesionales, académicos y formativos.</i> • <i>Datos bancarios, financieros y económicos.</i> • <i>Estilo de vida, comportamiento y perfil social.</i> • <i>Menores de edad.</i> • <i>Circunstancias sociales y personales.</i> • <i>Datos sensibles (salud, biométricos, etc.)</i> • <i>etc.</i>
---	---	--

C) Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá:

<input type="checkbox"/> Recogida (captura de datos)	<input checked="" type="checkbox"/> Registro (grabación)	<input checked="" type="checkbox"/> Estructuración
<input type="checkbox"/> Modificación	<input type="checkbox"/> Conservación (almacenamiento)	<input type="checkbox"/> Extracción (retrieval)
<input checked="" type="checkbox"/> Consulta	<input type="checkbox"/> Cesión	<input type="checkbox"/> Difusión
<input checked="" type="checkbox"/> Interconexión (cruce)	<input type="checkbox"/> Cotejo	<input type="checkbox"/> Limitación
<input type="checkbox"/> Supresión	<input type="checkbox"/> Destrucción (de copias temporales)	<input type="checkbox"/> Conservación (es sus sistemas de inf.)
<input type="checkbox"/> Duplicado	<input checked="" type="checkbox"/> Copia (copias temporales)	<input type="checkbox"/> Copia de seguridad
<input type="checkbox"/> Recuperación	<input type="checkbox"/> Otros (especificar)	

D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Finalizado el contrato, la persona adjudicataria debe destruir los datos a los que haya tenido acceso, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

6.4 Requisitos y estándares técnicos de la Junta de ANDALUCÍA.

Los establecidos en el PPT asociado a la presente licitación.

6.5 Formato de la Documentación

Toda la documentación asociada a la presente licitación, así como generada como consecuencia de la prestación de los servicios objeto de contratación, deberá entregarse tanto en papel como en formato electrónico en los formatos aceptados dentro del Esquema Nacional de Interoperabilidad, regulado por el Real Decreto 4/2010, y que se establecen en el Catálogo de estándares publicado la resolución de 3 de octubre de 2012 (BOE 31 de octubre), de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

7 RESPONSABLES Y TÉCNICOS VALORADORES.

Responsable de licitación	Juan David Ayllón Burguillo
Responsable del contrato	Juan David Ayllón Burguillo
Técnicos valoradores	Juan David Ayllón Burguillo

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	18/01/2024	PÁGINA 31/32
	JUAN DAVID AYLLON BURGUILLO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmBA2QTTUKXQHGPB8U6MNZD9ZCZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SERVICIO DE MANTENIMIENTO, APLICACIONES WEB Y SERVICIOS BACKEND (EXPT23-00118)	Cód. MJ-EXPT23-00118
Departamento: Sistemas de Información / <i>Servicios de Soporte al Desarrollo / Herramientas de Negocio</i>	Fecha: 01/12/2023
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 32 de 32

8 ANEXOS

N/A

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	18/01/2024	PÁGINA 32/32
	JUAN DAVID AYLLON BURGUILLO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmBA2QTTUKXQHGPB8U6MNZD9ZCZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	